



SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Panorama del Ambiente Habilitante

Guatemala

30 de mayo 2025

Contexto

Guatemala atraviesa una crisis política desde 2015, que se ha acentuado en ciertos momentos, como lo sucedido en la crisis de las elecciones de [2023](#), donde gran parte de la población tuvo que defender tanto su voto dado en las urnas como la frágil democracia del país. Dicha crisis es provocada por una alianza de grupos – el llamado pacto de los corruptos, que quieren mantener privilegios, corrupción e impunidad. Estos grupos argumentaron fraude electoral sin ninguna prueba, drenando aún más el Estado de Derecho mediante la criminalización y judicialización de Periodistas, defensores/as de derechos humanos, ex magistrados y jueces. En [2025](#), esta crisis se ha vuelto a agudizar, con el intento de dar un golpe de Estado al actual gobierno, bajo el mismo argumento infundado que hubo fraude electoral en el 2023. Aunado a ello, persiste la crisis social por la falta de respuesta por parte del Estado a la población más necesitada, principalmente la población indígena. Muchos líderes/lideresas de la sociedad civil han sido criminalizadas, judicializadas, incluso asesinados, por cumplir con su trabajo incluyendo la defensa del territorio.

El ambiente habilitante de las OSC en el país, se ha visto fuertemente impactado por el cierre de USAID, a principios de 2025. Igualmente, se han experimentado fuertes recortes por los donantes en general en el país. A esto hay que agregar la reforma de la Ley de ONG en 2020, a la que se presentaron algunos amparos por parte de las OSC por socavar las libertades de expresión y asociación. Dichos amparos vigentes fueron otorgados por la Corte de Constitucionalidad únicamente de manera provisional. También, es importante mencionar que hay una nueva iniciativa de ley, Ley de las OSC, que ya cuenta con la aprobación de la Comisión de ONGs. De ser aprobada, esta supondría una mejora a la situación actual, ya que se volvería a la situación anterior a las reformas, sin embargo, no constituiría un fortalecimiento del entorno habilitante para las OSC.

1. Respeto y protección de las libertades cívicas fundamentales

La constitución política de Guatemala, garantiza en los [artículos 34 el derecho de asociación](#) y en el [35 La libertad de emisión del pensamiento](#). Ello no se cumple en práctica, ya que hay [periodistas independientes judicializados](#), en el exilio, por emitir opiniones en contra de funcionarios públicos, principalmente por sospechas de corrupción y de cooptación de las instituciones del Estado. En el caso de personas defensoras de derechos humanos - especialmente las que defienden el territorio y el medio ambiente- estas han sufrido judicialización, condenas e [incluso asesinatos](#), la mayoría pertenecientes a Pueblos Indígenas. La judicialización es principalmente impulsada por las empresas extractivas y el Ministerio Público. Es importante mencionar, que la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA), registró en su informe 2024 [« Impacto de la Cooptación del Sistema de Justicia en la Defensa de Derechos Humanos »](#) 4,133 agresiones cometidas contra personas, organizaciones y comunidades, de las cuales el 42% fueron dirigidos a mujeres defensoras, de estas la mayoría defendían el medio

ambiente y el territorio. Además, dicho informe registro 28 asesinatos causando preocupación y temor en las OSC.

Por otro lado, es importante mencionar que el gobierno actual, próximamente implementará la Política Pública de Defensa de Defensores/as de Derechos Humanos, lo cual es positivo.

[CIVICUS](#), clasifica el espacio cívico en Guatemala, cómo « represivo», lo que demuestra graves retrocesos respecto a la reunión pacífica y asociación, así como a la libertad de expresión. Las evaluaciones de The Economist, que clasifican a Guatemala como un «régimen híbrido», y la calificación de Freedom House como «parcialmente libre» subrayan esta clasificación.

2. Marco legal favorable para el trabajo de los actores de la sociedad civil

[El Decreto 2-2003](#) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, establecía el tipo de ONG que pueden constituirse en el país. Estas son registradas de acuerdo a su foco de trabajo como organizaciones de caridad, proveedoras de servicios, organizaciones dedicadas a hacer incidencia, entre otras. Esta normativa establece que las ONGs debenen registrarse tanto en el Registro de las Personas Jurídicas (REPEJU) como en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para efectos de registro y control. Asimismo, este decreto garantizaba el derecho a la libre expresión y organización

Dicho decreto fue reformado mediante el [decreto 4-2020](#). El objetivo principal de las reformas fue vedar el derecho a la libre expresión y organización, contrario a lo establecido en el Decreto 2-2003. Además, estas reformas buscan ejercer control político sobre las ONGs a través de controles por diferentes instituciones del Estado. En esencia, buscan [“callar las voces” de las OSC](#), que han exigido que el Estado garantice los derechos humanos tanto individuales como colectivos, y fortalecer a las instituciones del Estado para que responda al bien común.

Tras la entrada en vigor del Decreto en junio de 2021, los actores de la sociedad civil presentaron, a finales de ese mismo mes, una moción de inconstitucionalidad del Decreto 4-2020 ante la Corte Constitucional. Como consecuencia, el Tribunal Constitucional, en julio de 2021, [suspendió provisionalmente](#) determinadas palabras y frases del Decreto, eliminando su impacto más restrictivo: otorgar al Estado la facultad de cancelar el registro de organizaciones por motivos ambiguos. Sin embargo, la cuestión de la constitucionalidad general del Decreto aún no ha sido resuelta por la Corte. Si el Tribunal decide mantener la constitucionalidad del Decreto y levantar la suspensión provisional de las frases impugnadas, el Decreto entraría en vigor en su totalidad y se generarían restricciones significativas para el registro y funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Aunado a ello, la Comisión de ONG y Cooperativas del Congreso de la República, discutió y aprobó la [iniciativa 6477](#) denominada “Ley de Organizaciones de Sociedad Civil”, la cual está pendiente se ser discutida en el pleno. Aunque esta propuesta de

Ley es menos restrictiva, y podría revertir las reformas del 2020, existe la preocupación de que, dada la composición de las fuerzas políticas del Congreso, pueda convertirse una nueva ley aún más restrictiva, que impactaría negativamente en el ambiente habilitante para las OSCs. Hasta el momento dicha iniciativa no ha sido aprobada.

3. Recursos accesibles y sostenibles

La mayor fuente de financiamiento de las OSC en Guatemala, son los donantes internacionales. A la fecha, de acuerdo a la reforma de ley aprobada, no se tiene que pagar ningún impuesto por las donaciones recibidas, pero se deben reportar cada año al Banco de Guatemala y a la Secretaría General de Planificación. Por lo general, dichos recursos son auditados por empresas auditoras contratadas por los donantes, según los convenios firmados con ellos. Además, [la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, puede realizar revisiones de los estados financieros y las organizaciones deben realizar auditorías anuales de todos los ingresos y gastos realizados.](#)

No son requisitos excesivos, pero lo que conlleva este control de las OSC, es una mayor burocracia, que retrasa los trámites de actualización.

Son muy pocas las OSC, que han logrado obtener recursos por medio del autofinanciamiento. Es importante mencionar, que el [cierre definitivo, de USAID](#) ha tenido un impacto en una gran mayoría de las organizaciones, ya que no tenían diversificación de fuentes de financiamiento. Aunado a lo anterior, los donantes - principalmente europeos - [han disminuido significativamente](#) los recursos de donaciones en los últimos años, tendencia que se evidencia al realizar comparaciones interanuales. Paralelamente, han incrementado los requerimientos para adquirir fondos, sobre todo administrativos y financieros, tales como: escaneo de todos los comprobantes de los gastos, formatos más complejos para informes narrativos y financieros; apoyando muy poco en gastos de funcionamiento de las organizaciones, tales como: alquiler de la sede, comunicación, entre otros y muchas veces exigiendo contrapartidas que limitan, sobre todo a las organizaciones pequeñas acceder a recursos.

Una buena cantidad de proyectos son de poca duración, lo que no permite sostenibilidad de los procesos, pero tampoco del personal, lo que provoca rotación del mismo, con pérdida de capacidades desarrolladas y memoria institucional.

4. Estado abierto y receptivo

La participación ciudadana en el país está garantizada tanto por la [Constitución Guatemalteca](#), como por la [Ley sobre la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo y el Consejo Nacional para el Desarrollo Urbano y Rural](#) y [Ley General de Descentralización](#). Con el actual Gobierno hay más apertura a la interacción y al diálogo, en diferentes espacios, evidenciado en: la elaboración de [la Política de Defensa de Defensores/as de Derechos Humanos](#), el compromiso con la Alianza de [Gobierno Abierto](#), el [Acuerdo Agrario](#), el [Presupuesto Abierto](#), entre otros. Espacios de participación donde diferentes OSC intervienen según su

especialización. Sin embargo, en algunos casos, lo que hace falta es que las propuestas de las OSC sean tomadas más en cuenta. No obstante, hay ejemplos positivos donde el gobierno actual ha tomado en cuenta las contribuciones de las OSC, como en el acuerdo agrario o la implementación del presupuesto abierto.

El Gobierno actual tiene dificultades para poder implementar estrategias y políticas públicas debido a la cooptación de las entidades gubernamentales y la corrupción. Si bien se han implementado acciones que han permitido algunos avances, estas no han sido suficiente, ya que en muchos casos se requiere de procesos a largo plazo y sostenibles en el tiempo para superar dicha situación. Ello dificulta implementar iniciativas que pueden considerarse adecuadas, para responder al bien común, fortaleciendo la gobernanza democrática.

Una de las principales razones por la que la confianza hacia el nuevo gobierno ha disminuido, es porqué continúan [los desalojos](#) a [campesinos/as](#), la [criminalización y judicialización](#) de defensores/as del territorio, principalmente por parte de las empresas extractivas.

5. Cultura pública y discursos favorables hacia la sociedad civil

El gobierno actual, ha dado un giro importante comparado con los gobiernos anteriores, en tratar de impulsar activamente los [derechos humanos](#), y actuar de manera diferente, con respecto a las [manifestaciones pacíficas](#), donde ha prevalecido el diálogo con los manifestantes. Asimismo, ha invitado a diferentes relatores de Naciones Unidas, y la próxima implementación de la Política Pública de Defensa de Defensores/as de Derechos Humanos representa un avance positivo. Además ha mostrado un mayor [reconocimiento al trabajo de las OSC](#) desarrollan, incluidas las organizaciones de pueblos indígenas.

A pesar de la criminalización y persecución de periodistas independientes y defensores de los derechos humanos, la percepción pública de la sociedad civil sigue siendo positiva. Se valora principalmente sus funciones de monitoreo de las acciones del gobierno, su rol en garantizar rendición de cuentas y su aporte al sistema de pesos y contrapesos propio de democracia saludable. En cambio, las acciones de criminalización y judicialización a defensoras de derechos humanos por parte del poder judicial y de la Fiscalía han llevado al público a creer que el poder judicial guatemalteco está cooptado.

El “Pacto de Corruptos”, a través de redes sociales, ha desprestigiado y [amenazado a líderes y lideresas de las OSC](#), calificándoles como terroristas y vividores de la cooperación. Muchas de estas declaraciones a medios de comunicación y videos, han sido utilizados para procesar a dichos líderes y lideresas. Prueba de ello, es la [captura de dos líderes de los 48 cantones](#), quienes lideraron la defensa de la frágil democracia y el voto en el 2023, acusándolos de terroristas.

6. Acceso a un entorno digital seguro

En Guatemala, actualmente no existe ninguna ley que proteja específicamente el espacio digital. Respecto al acceso a tecnologías digitales, aunque el índice general de penetración de Internet se sitúa en el 60,8 %, las OSC tienen una conectividad limitada, principalmente en el interior del país, lo que dificulta en cierta medida su capacidad de aprovechar Internet de manera más eficiente.

Actualmente en el país, no hay un bloqueo respecto al acceso a las redes sociales y al internet tanto a nivel nacional como local, por parte de las autoridades gubernamentales. Sin embargo, los ataques digitales contra actores de la sociedad civil y periodistas amenazan la libertad de prensa. Asimismo, las redes sociales se han utilizado sistemáticamente para difamar y amenazar a las OSC y a sus líderes, muchas veces usando sus propios contenidos y relacionándolos falsamente con otros intereses. Esto, lejos de servir a la sociedad, difunde desinformación sobre el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y dificulta tanto su trabajo como una relación saludable con la sociedad en general. La información compartida en línea por las OSC también ha sido utilizada en repetidas ocasiones por la Fiscalía, que la ha tergiversado intencionadamente para utilizarla como prueba para la criminalización y el enjuiciamiento de defensores de los derechos humanos y periodistas independientes.

Retos y oportunidades

El reto más importante es poder realizar acciones de incidencia a nivel del Congreso de la República para que la nueva ley de OSC, que ya tiene dictamen favorable de la comisión de ONG y Cooperativas del Congreso, se logre modificar para que garantice los derechos de asociación, de libre emisión del pensamiento, del fortalecimiento mismo de las OSC. Para realizar dichas acciones, es fundamental buscar alianzas con otras plataformas como las que integran la Coalición del Sector de ONG (Movimiento Tzuk Kim-pop, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, Alianza Escazú, ASINDES).

La sociedad civil debe realizar un monitoreo constante ante los ataques por parte de la alianza de grupos, que llamamos “Pacto de Corruptos”, actuando conjuntamente para protegernos.

Lo anterior, debe convertirse en una oportunidad para poder avanzar en la unidad de las OSC, principalmente para propiciar un ambiente habilitante robusto. Para ello, conformar un frente común, para realizar la incidencia que sea necesaria.

El actual gobierno de la República, debe apostar por mayor apertura y respeto a los Derechos Humanos, puede aportar a un entorno más propicio para las organizaciones de la sociedad civil. La política nacional de defensa de defensores/as que lanzará pronto puede ayudar a ello.

Por último, se debe hacer un llamado a los donantes, diplomáticos a seguir pronunciándose, cuando se den acciones en contra del ambiente habilitantes, especialmente, cuando se den acciones de criminalización y judicialización de defensores/as de derechos humanos.

Esta publicación fue financiada/cofinanciada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.



EU SEE

SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY



Funded by
the European Union

